







Resolución Administrativa

Santa Anita, 17 de enero de 2018

VISTOS:

Los Expedientes N°17MP-11845-00 y N°17MP-16744-00.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Expediente N°17MP-11845-00 de fecha 24 de agosto de 2017, se notifica la Resolución Coactiva N°0210070260150 de fecha 24 de julio de 2017, que resuelve trabar EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/48,199.00 soles) sobre los derechos de créditos u otras acreencias que el deudor tributario sea titular y que estén en posesión de la unidad ejecutora HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (..).

Que, con Informe N°45-OE-HHV-2017, la Jefa de la Oficina de Economía, manifiesta que en relación a la Cobranza Coactiva, se tiene como antecedente las multas emitidas por SUNAT con Resoluciones de Multa N°021 002-0059563, N°021 002-0057991 y N°021 002-0057990, que de acuerdo al Código Tributario, numeral 4 Artículo 78°, se generaron por no pagar dentro de los plazos establecidos los TRIBUTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS y que estas multas corresponden a los periodos del 2013, 2014 y 2015, solicitando información a la Oficina de Personal respecto a las posibles ratificatorias en los PDT por ser su función; además informa que la deuda inicial era de S/50,024.00 soles, y que aplicando el saldo de la detracción se logró pagar a cuenta, reduciendo la deuda en S/41,777.00 y con el aplazamiento realizado el 24 de agosto de 2017, la deuda actual es de S/ 40,179.00 soles deuda que deberá ser cancelada en 5 meses plazo que rige a partir del 24 de agosto del 2017, encontrándose a la espera de la aprobación de Aplazamiento solicitada. Se adjunta Cuadro Comparativo.

MULTA	DEUDA INICIAL	DEUDA APLICANDO SALDO CTA DETRACCION	DEUDA APLICANDO APLAZAMINETO ART.36 C.T.
N°021 002-0057990	S/25,184.00	S/ 25,184.00	
N°021 002-0057991	S/ 24,068.00	S/ 16,593.00	
N°021 002-0059563	S/ 772.00	S/ 0.00	
Aplazamiento Solicitud 25N°0210320013674		-	S/ 40,179.00
TOTAL	S/ 50,024.00	S/41,777.00	S/40,179.00

Que, con Informe N° 060-OE-HHV-2017, la Jefa de la Oficina de Economía comunica a la Directora Ejecutiva de Administración, que con fecha 1 de setiembre de 2017, SUNAT nos emite la Resolución de Intendencia N°0210170019582 indicando que se ha aprobado la solicitud N°0210320013674 de fecha 24 de agosto de 2017, reconsiderando el monto de la deuda actual por S/ 40,293.00 soles más S/ 2,321.00 de intereses siendo nuestra deuda al 28 de febrero de 2018, un total de S/42,614.00 soles.

Que, con Decreto Supremo N°078-2004-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 933 que establece sanciones a funcionarios que no cumplen con realizar la declaración y pago de retenciones y contribuciones sociales.

Que, a través de Memorando N°270-OEPE-HHV-2017, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que todo pago por concepto de multa al Tesoro Público, como consecuencia de pago de obligaciones tributarias fuera de los plazos establecidos, declaraciones erróneas, etc., corresponden ser asumidas por la Entidad a través de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N°08-OEA-HHV-2017, la Directora Ejecutiva de Administración, comunica al Director General que es procedente autorizar el pago de S/42,614.00 soles por concepto de Resolución de Intendencia N° 0210170019582 más intereses, referente a la solicitud de acogimiento de aplazamiento presentada por el Hospital Hermilio Valdizan, así como determinar la responsabilidad de los servidores que originaron la Cobranza Coactiva causando perjuicio económico al Estado, para cuyo efecto se deberá expedir acto resolutivo.

Que, con Informe N°002-OAJ-HHV-2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe dar cumplimiento al pago de la deuda tributaria contenida en la Resolución de Intendencia N° 0210170019582 de fecha 1 de setiembre de 2017 emitido por la SUNAT y derivarse copia certificada de los actuados a la Secretaria Técnica del Hospital a efectos que se deslinde responsabilidad administrativa de los servidores.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N°28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y contando con el visado de la Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica

E RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>°-Autorizar a la Oficina de Economía el pago a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el importe de S/42,614.00 soles (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), referente a la Resolución de Intendencia N° 0210170019582 más intereses calculado al 28 de febrero de 2018.

Artículo 2°-Disponer la remisión de los actuados a Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades el los servidores que motivaron se origine el pago de la Resolución de Intendencia N° 0210170019582.

C. Artículo 3º.-Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital Hermilio Valdizan.

MINISTERIO DE SALLID

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MMRV/y
Transcripción
Cc.: DG
OEPE
ECONOMIA
OAJ
Archivo

C.I. GARCIA

Lic. Adm Warrid Midred Rolz Villacorta
Directora Ejebuliva-do Administración
CLAD 92799

25 ENE 2018

MESA DE PAR IVS
Hora: 0.23 Firma:

<u>Artículo 6º.- Disponer</u> a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución a través de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizan"

Lic. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacorta Directora Ejecutiva de Administración ELAD 02769

Cc. LOGISTICA ECONOMIA INFORMATICA Archivo

